

Cronograma de elecciones

Estimado colega:

Adjuntamos a usted el cronograma de elecciones, las que se realizarán los días [miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de agosto](#). Recordamos a ustedes que tendrán que ceñirse a las disposiciones contenidas en el Título II, De las Elecciones del Estatuto, que se inicia en el Art. 52 al 61 y los artículos 17 al 38 del Reglamento. (Se adjuntan ambos documentos).

En el caso de la inscripción de una sola lista de candidatos el proceso de votación y publicación del segundo aviso no será necesario y los consejos regionales deberán proclamar a los candidatos, sin más trámite y dentro de los diez días siguientes al vencimiento de la fecha de inscripción, es decir el 11 de agosto. (ART. 35 de los Reglamentos)

En el caso de la inscripción de más de una lista, le recordamos que debe considerar los siguientes pasos:

❖ AVISOS

(Reglamento): ARTÍCULO 18.- Cada Consejo Regional anunciará, por medios de comunicación pública que lleguen a lo menos a las capitales de las provincias que abarque su territorio jurisdiccional y en la página Web del Consejo Nacional los días, horas y lugar de funcionamiento de la respectiva Comisión Receptora de Sufragios.

Estos avisos se publicarán a lo menos dos veces, debiendo hacerse por primera vez con veinte días de anticipación a la fecha de la elección.

El último aviso se publicará tres días antes de la elección.

El segundo aviso debe aparecer tres días antes de la elección ([21 de agosto](#)).

* INSCRIPCION

(Reglamento) ARTICULO 20.- Antes de las 12:00 AM del decimocuarto día anterior a aquel en que debe iniciarse la elección, deberá presentarse ante el Secretario del respectivo Consejo, una declaración hecha por cada candidato y/o lista formulando su postulación, la que irá suscrita además, por un número de periodistas con derecho a voto no inferior a:

- a) 25 en el caso de los Consejos Nacional y Metropolitano;

- b) 10 en los casos de los Consejos Regionales de Valparaíso y Concepción y,
- c) 5 en los restantes Consejos Regionales. Todo candidato y/o lista deberá designar un apoderado titular y uno suplente. Un mismo periodista puede otorgar su patrocinio a más de un candidato**

Las inscripciones de candidatos se podrán recibir hasta antes el mediodía del decimocuarto día anterior a aquel en que deba iniciarse la elección, (11 de agosto) ante el Secretario de cada Consejo, quien llevará un libro para estos efectos.

Al día siguiente los Consejos Regionales, vía correo electrónico comunicarán al Consejo Nacional las candidaturas inscritas para Presidente Nacional, Consejero Nacional, Presidente Regional, Consejero Regional.

** COMISION RECEPTORA DE SUFRAGIOS*

(Reglamento-extracto) ARTICULO 24.- Cada Consejo Regional designará entre el vigésimo sexto y el vigésimo día anterior a la elección, por sorteo, entre todos los periodistas inscritos en el Registro Regional, que tengan derecho a voto, la Comisión Receptora de Sufragios, la cual estará compuesta por tres personas, que no podrán ser Consejeros Nacionales, Consejeros Regionales, candidatos ni apoderados.

La comisión receptora de sufragios ya fue elegida para la fecha anterior, la que deberá asumir esta nueva tarea.

** ESCRUTINIOS*

Los escrutinios deben realizarse por las Comisiones Receptoras de Sufragios, inmediatamente de terminado el acto y los Consejos Regionales los verificarán y proclamarán los elegidos. Los escrutinios de los Consejos Regionales y Nacionales deberán remitirlos a más tardar al día siguiente al Nacional, para los efectos de la proclamación del Consejero Nacional.

Finalmente recordamos a usted que para ser dirigente nacional o regional debe estar inscrito en los registros del Colegio, con un año de anticipación y dos años para Presidente Nacional, además todos los periodistas

deben estar al día en sus cuotas sociales, al mes de julio del presente año.

Cualquier duda al respecto, rogamos comunicarse a la secretaría del Consejo Nacional.

Lo saludan muy atentamente,

Tebni Pino S.
Orozco
Secretario General
Nacional (i)

Rodrigo Miranda
Presidente